

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 10 de 2021. A Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial aportó constancia negativa del diligenciamiento de la boleta de notificación personal, sin embargo indica una nueva dirección de notificación de los demandados, empero al arrimar las results de la remisión hecha se vislumbra que adjuntó las mismas que las del primer envío; finaliza la interesada reclamando que se emplace a los deudores. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

**RAD. No. 761304089001-2020-00059-00.
HIPOTECARIO BANCO DAVIVIENDA VS MISAEL
MONTENEGRO Y MARISOL MERA ZAPE**

Candelaria (Valle), noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y la boleta de notificación, se glosará y se requerirá a la apoderada para que efectúe la notificación personal de los ejecutados a la dirección “Carrera 94 C Oeste No. 2 C – 68 de la ciudad de Cali (V)”. Conforme a lo anterior el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE la boleta de notificación efectuada por la profesional del derecho.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la togada para que continúe la notificación personal de los ejecutados a la dirección “Carrera 94 C Oeste No. 2 C – 68 de la ciudad de Cali (V)”.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
SECRETARIA**

En Estado No. 189
De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: noviembre 11 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria